

mía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1998 (R. G. 871/1998), sobre compensación de deudas (IRPF e IVA).—62.070-E.

2/1.506/1998.—ACS PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1998 (R. G. 870/1998), sobre compensación de deudas (IRPF).—62.072-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/1.436/1998.—Don HASSAN ALI, contra resolución del Ministerio del Interior.—62.102-E.

8/1.396/1998.—REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Fomento.—62.103-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—El Secretario.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 3.498/1996, a instancias de doña Bemba Cámara, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid que denegó exención de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 3-10-1995, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.—Madrid, 8 de octubre de 1998.—Auto.—En Madrid a 8 de octubre de 1998.—Parte dispositiva. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña Bemba Cámara. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado". Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días ante esta misma Sección. Así lo acuerdan,

mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Bemba Cámara, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 8 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.225-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.968/1998, interpuesto por don Willian Hermidas Vallejo Moreno, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en calle Moreno Arteaga, 10, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Willian Hermidas Vallejo Moreno, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 6 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.206-E.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.467/1994, interpuesto por don Allal Haoudani, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número H-073410, con domicilio en calle Blasco Ibáñez, 2, Alcudia (Valencia), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Allal Haoudani, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 6 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.208-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.785/1993, interpuesto por don Ghulam Rubbani, de nacionalidad paquistaní, titular del pasaporte número X-1442663-B, con domicilio en calle Carabassa, 3,

08002 Barcelona, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Ghulam Rubbani, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 13 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.235-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 347/1996, interpuesto por doña Tiodora Ducuyan, de nacionalidad filipina, con domicilio en calle Tambre, 30, 28002 Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere a la recurrente doña Tiodora Ducuyan, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 17 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.239-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.725/1998, interpuesto por don Koudou Brahim, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número F-52279, con domicilio en calle D BNI Khldoun, 79, Nador (Marruecos), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Koudou Brahim, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 23 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.242-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.328/1993, inter-

puesto por don Mussrat Sued Hussain, de nacionalidad pakistani, titular del pasaporte número 11.058.148, con domicilio en calle Aurora, 7, bajo 2 (Barcelona), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Mussrat Sued Hussain, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 23 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.243-E.

JUZGADOS DE LO PENAL

PAMPLONA

Edicto

Doña Carmen Uranga Muruzábal, Secretaria del Juzgado de lo Penal número 2 de Pamplona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y en ejecución de sentencia dictada en causa 366/1992, procedente del Juzgado de Instrucción número 1 de Tudela, contra don José Manuel Álvarez Cobreros, ejecutoria número 217/1993, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes muebles embargados al penado, que más abajo se describen con su precio, según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de marzo de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma con arreglo a derecho, el día 19 de abril de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación, el día 17 de mayo de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberá consignarse previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza del Castillo, número 43, de Pamplona, cuenta 3168, con la referencia 780217/93, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de posturas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de la consignación antes referida.

Cuarto.—No podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero, salvo por lo que se refiere al perjudicado, y éste con las formalidades que dispone el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.—Que a instancia de parte podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, y así lo admitan, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad no han sido aportados, no habiéndose suplido su falta.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Lote 1: Tercera parte indivisa de la vivienda sita en Madrid, calle Las Naves, número 7, 3.º D, con una superficie construida de, aproximadamente, 79 metros 6 decímetros cuadrados, con una cuota en relación al inmueble de 0,88 por 100. Inscrito al Registro de la Propiedad número 13 de los de Madrid, tomo 656, libro 553 de la Sección 2.ª, folio 205, finca 27.335. Valorado en 7.466.666 pesetas.

Lote 2: 50 por 100 de la nuda propiedad de los siguientes bienes:

1. Casa vivienda sita en el término de Sampil de Sanabria, Zamora, Ayuntamiento de Robleda Cervantes, en la calle Telar, sin número, con un terreno anejo de 457 metros cuadrados. Consta de dos plantas, la alta mide 108 metros cuadrados y la baja 172 metros cuadrados. Linda: Frente, calle El Telar; fondo, herederos Deogracias; derecha, carretera de Robleda, e izquierda, herederos de don Benito Palmero. Inscrita al tomo 442, libro 48 de Robleda Cervantes, folio 32, finca 3.557 del Registro de la Propiedad de Puebla de Sanabria (Zamora).

2. Rústica, tierra, en término de Sampil de Sanabria, Ayuntamiento de Robleda Cervantes, al nombramiento «El Triguero», que mide, aproximadamente, 22 metros 36 decímetros cuadrados. Linda: Norte, doña Carmen Fernández; sur, camino público; este, herederos de don Manuel Fernández, y oeste, arroyo público. Inscrita al tomo 442, libro de Robleda Cervantes, folio 133, finca 3.559 del Registro de la Propiedad de Puebla de Sanabria (Zamora).

3. Rústica, tierra, en término de Sampil de Sanabria, Ayuntamiento de Robleda Cervantes, al nombramiento «Ridalvaro», que mide, aproximadamente, 55 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Norte, don Deogracias García; sur, camino público; este, don Deogracias García, y oeste, don José María Palmero. Inscrita al tomo 442, libro 18 de Robleda Cervantes, folio 134, finca 3.650 del Registro de la Propiedad de Puebla de Sanabria (Zamora).

Valor del lote: 3.218.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 9 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Carmen Uranga Muruzábal.—65.080.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

Don Miguel Ángel Pérez Yuste, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 81/1997, se siguen autos de declarativo menor cuantía reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Manuel Serna Espinosa, en representación de don Pedro Candel Jiménez, contra «Construcciones Blázquez, C.B.», don Manuel Blázquez Atencia, don Miguel Blázquez Atencia y don Miguel Blázquez Hernández, en reclamación de 934.175

pesetas de principal más 1.100.000 pesetas, presupuestadas para intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez en su caso, y término de veinte días, los bienes que se dirán, que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas de los días 27 de enero, 25 de febrero y 24 de marzo de 1999, respectivamente, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirán de tipo: Para la primera subasta el del valor de los bienes, en la segunda el valor de los bienes con rebaja del 25 por 100, y la tercera es sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte en subasta deberán ingresar previamente en la cuenta número 0034000015008197, de la oficina 1914 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, al menos del 20 por 100 del tipo de subasta para la primera y la segunda, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, debiendo presentar en el acto de la subasta el correspondiente resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado el demandado, este edicto servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de las subastas.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor, no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, la misma tendrá lugar en el día siguiente hábil a la misma hora.

Octava.—Que en cuanto a bienes inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta la referida titulación sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Rústica. Tierra en término municipal de Munera, paraje Boca del Gavilán de una extensión de 44 áreas 37 centiáreas, dentro de la cual se encuentra construido un chalet de 106 metros cuadrados y una piscina de 32 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda (Albacete), al tomo 1.222, libro 82, folio 26, finca número 5.059, inscripción tercera, tasada pericialmente en la cantidad de 13.000.000 de pesetas.

Dado en Albacete a 23 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Pérez Yuste.—El Secretario.—65.153.

ALBACETE

Edicto

La Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 291/1997, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Luis Legorburu Martínez, en representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra «Imprenta Aguilera, Sociedad Limitada», don Adolfo Aguilera García y doña María Ángeles Luna Calavia, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su